



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAY 2022

VISTO:



El Memorándum N° 0169-2022-UNTRM-R, de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución Rectoral, designando a los responsables de la implementación del "Libro de Reclamaciones", en su versión física y digital de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 65 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado defiende el interés de los usuarios. Para tal efecto, garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado.



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 155 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 4, inciso "c", establece que la UNTRM tiene los siguientes fines: proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo;

Que, el citado cuerpo normativo, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios formulen sus reclamos respecto de un servicio de atención brindado por una Entidad Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2022-UNTRM/R



Que, con Oficio Múltiple N° D00027-2022-PCM-SSCS, de fecha 13 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica al Señor Rector, que la Secretaría de Gestión Pública viene implementando la plataforma digital "Libro de Reclamaciones", en marco al Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece las disposiciones para la gestión de los reclamos en las entidades de la Administración Pública. A fin de organizar dicho proceso, se ha establecido grupos de entidades para la implementación, siendo su entidad parte del presente grupo. En ese sentido y a fin de proceder con la configuración inicial de sus usuarios, solicitamos que se remita información, de los responsables titular y alterno designados por su entidad;

Que, con Memorándum de vistos, el Señor Rector (e) de la UNTRM, en el marco al Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dispone emitir el acto resolutorio designando como responsables de la implementación del Libro de Reclamaciones en su versión física y digital de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: **Titular:** Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, Secretaria General; **Suplente:** Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 274-2022-UNTRM/R, de fecha 27 de mayo de 2022, se resuelve Encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Angel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa superior de Estudios, por los días 30, 31 de mayo y 01 de junio de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a las siguientes profesionales:

TITULAR:

Nombre y Apellidos : Dra. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
Cargo : Secretaria General de la UNTRM
Correo : Carmen.huaman@untrm.edu.pe

SUPLENTE:

Nombre y Apellidos : Mg. DONATILDE ZAGACETA OBLITAS
Cargo : Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM
Correo : donatilde.zagaceta@untrm.edu.pe



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 280 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con las profesionales citadas en el artículo precedente, la implementación del Libro de Reclamaciones Digital de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y demás normas aplicables.

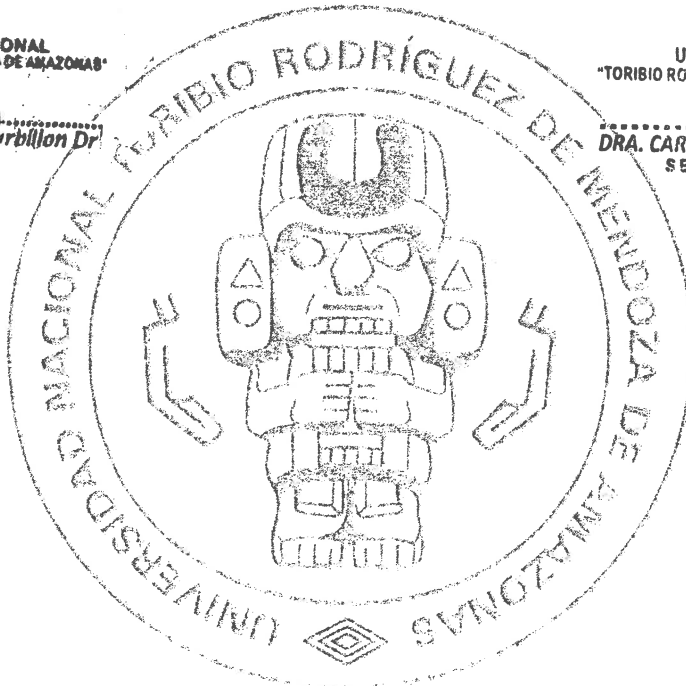
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Miguel Ángel Barreda Curbillon Dr
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



PC/VR
CR/MS/G
YLD/MA/bg